



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AURA MARÍA AGUDELO GUEVARA
DEMANDADO: JESÚS ANTONIO RÍOS VELÁSQUEZ
RADICADO: 2012-00155

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2.017. Al despacho la presente demanda informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1°) de diciembre de dos mil diecisiete (2.017)

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, visto a folios 16 al 28, se dispone:

DECRETAR el embargo de la cuota parte del 14.16% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 230-110924, de propiedad del demandado JESÚS ANTONIO RÍOS VELÁSQUEZ. **Oficiense** en tal sentido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Una vez se tome nota del embargo decretado, se resolverá sobre la solicitud del secuestro.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

 <p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>95</u> del <u>04 DIC 2017</u></p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--